

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-304

Por ser procedente, el juzgado:

RESUELVE:

ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO efectuada por EL BANCO POPULAR S.A. representado legalmente por Jaime Alberto Arce Salgado a favor de CONTACTIO SOLUTIONS S.A.S., representado legalmente por Adriana Paola Hernández Acevedo, a quien en adelante se tendrá como ejecutante en el presente proceso.

Reconózcase personería a ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO para actuar como apoderada judicial de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez